

0010132

CERTIFICADO 42608

Ing. Martha Chaves Cevallos, Jefe de Atención al Afiliado de la Cámara de Comercio de Quito, certifica que:

La empresa SOCIEDAD HIDROELECTRICA IMBABURA HIDROIMBABURA S.A., se encuentra afiliada a nuestra Institución bajo el registro No. 33449 desde el 29 de enero de 2001, con un capital social de \$ 40,000.00

Se encuentra al día en el pago de sus cuotas sociales.

Este certificado es válido por 30 días

Quito, julio 13 de 2004

CAMARA DE COMERCIO DE QUITO



**Ing. Martha Chaves Cevallos
Jefe de Atención al Afiliado**



RESOLUCION No. 04.Q.IJ.

2638

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de transformación de sociedad civil a sociedad anónima, prórroga de plazo, aumento de capital, reforma y adopción de nuevos estatutos de la compañía "SOCIEDAD HIDROELECTRICA IMBABURA HIDROIMBABURA SOCIEDAD CIVIL" otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 1 de junio del 2004, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SC.ICI.IC.04.570 y SC.IJ.DJCPTE.04.213 de 2 y 6 de julio del 2004, respectivamente, para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la transformación de sociedad civil a sociedad anónima, la prórroga de plazo, el aumento de capital, la reforma y adopción de nuevos estatutos de la compañía "SOCIEDAD HIDROELECTRICA IMBABURA HIDROIMBABURA SOCIEDAD CIVIL", en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Octavo y Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

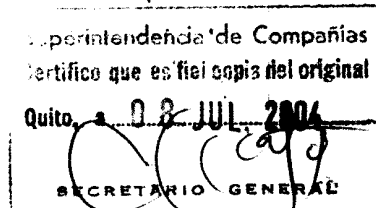
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y c) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 07 JUL 2004

GPL/mfc
Exp. 12209
T. 13471

Dr. José Anibal Górdova Calderón



INFORME DE INSPECCION

No. 0000456

Fecha: 1 JUN. 2004

Denominación de la Compañía:	SOCIEDAD HIDROELECTRICA IMBABURA HIDROIMBABURA SOCIEDAD CIVIL.
Expediente No.:	N/P
Representante Legal:	Ing. Francisco Pólit Molestina
Domicilio de la Compañía:	QUITO
Dirección de la Compañía:	Calle Lizardo García No 512 y Diego de Almagro
Casilla No.:	
Teléfonos:	2232-403
Fax:	

Fecha de entrega	
Al especialista:	19-05-2004
A secretaría:	
Asunto:	Transformación, Aumento de capital y reforma del estatuto social
Escritura:	Minuta: X

Pronunciamiento:

Se emite informe **favorable**, en la parte económica, para la continuación del trámite. El Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, analizará lo señalado en observaciones internas.

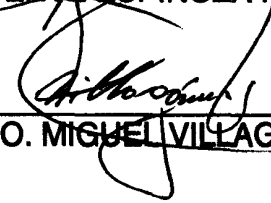
Comunicar al representante legal de la compañía la observación externa.

Preparado por:


VICENTE ESPINOZA RAMIREZ

Fecha: 28-05-2004

Revisado por:


LCDO. MIGUEL VILLAGOMEZ S.

Fecha: 31. 05. 2004

CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES

0070145

INTERNAS:

De la revisión de los libros sociales y de contabilidad, en especial del saldo registrado en la cuenta Aportes Futura Capitalización (Compensación de Créditos), al 30 de abril del 2004, se establece que es suficiente para pagar el aumento de capital suscrito de US\$ 39.600,00, resuelto por la junta general de 12 de abril del 2004. La integración de capital es adecuada.

El Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, previa la emisión de la resolución aprobatoria analizará si es procedente que el señor Francisco Pólit Molestina, Gerente de la sociedad civil Hidroimbabura, asista a la junta general de 12 de abril del 2004, como representante de tres socios, que representan el 3% del capital de la compañía.

Los estados financieros que se agreguen a la escritura de transformación y aumento de capital, cerrados el día anterior al otorgamiento de la misma, serán revisados en su oportunidad.

EXTERNAS:

Los estados financieros que se agreguen a la escritura de transformación y aumento de capital, cerrados el día anterior al otorgamiento de la misma, deberán cumplir con lo previsto en el Art. 332 de la Ley de Compañías.

Se emite informe favorable, en la parte económica, para la continuación del trámite.

TER

INFORME DE INSPECCION

0000148

No. 0000570
Fecha: 2 JUL. 2004

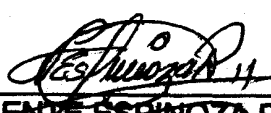
Denominación de la Compañía:	SOCIEDAD HIDROELECTRICA IMBABURA HIDROIMBABURA SOCIEDAD CIVIL.
Expediente No.:	N/P
Representante Legal:	Ing. Francisco Pólit Molestina
Domicilio de la Compañía:	QUITO
Dirección de la Compañía:	Calle Lizardo García No 512 y Diego de Almagro
Casilla No.:	
Teléfonos:	2232-403
Fax:	

Fecha de entrega	
Al especialista:	19-05-2004
A secretaría:	
Asunto:	Transformación, Aumento de capital y reforma del estatuto social; alcance al informe de inspección No 456 de 1 de junio del 2004.
Escritura: X	Minuta:

Pronunciamento:

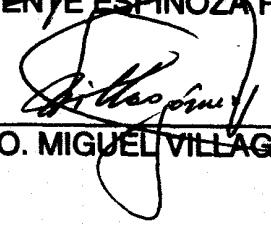
Se emite informe **favorable**, en la parte económica, para la continuación del trámite. El Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, analizará lo señalado en observaciones internas del informe de inspección No 456 del 1 de junio del 2004.

Preparado por:


VICENTE ESPINOZA RAMIREZ

Fecha: 1-07-2004

Revisado por:


LCDO. MIGUEL VILLAGOMEZ S.

Fecha: 02.07. 2004

CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES

INTERNAS

De la revisión del acta de junta general de 12 de abril del 2004 y del cuadro de integración de capital analizados en el informe de inspección No. 456 de 1 de junio del 2004, se establece que no existen cambios con los incorporados en la escritura de transformación otorgada el 1 de junio del 2004.

Del análisis efectuado a los estados financieros cerrados al 31° de mayo del 2004, se desprende que los saldos registrados en las distintas cuentas del mayor y auxiliares respectivos, guardan correspondencia con los presentados en los balances que se agregan a la escritura de transformación, otorgada el 1 de junio del 2004.

La compañía SOCIEDAD HIDROELECTRICA IMBABURA HIDROIMBABURA SOCIEDAD CIVIL. ha cumplido con la disposición prevista en el artículo 332 de la Ley de Compañías codificada.

El saldo de la cuenta Aportes Futura Capitalización, registrado al 31 de mayo del 2004, es suficiente para pagar el aumento de capital de US\$ 39.600,00, de la compañía.

Por lo expuesto, en la parte económica, se emite informe favorable, para la continuación del trámite.

VEN